



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. : 572 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 803-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, con Proveído N° 926896, Informe N° 158-2014-GOB.REG-HVCA/GGR-LCLP, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Rotación es una acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa el procedimiento de las acciones administrativas a seguir para la rotación de los servidores públicos, estableciendo en el numeral 3.2 las condiciones para la aprobación de la rotación;

Que, ese contexto, a través del Informe N° 158-2014-GOB.REG-HVCA/GGR-LCLP, de fecha 18 de junio de 2014, el Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, ha solicitado la rotación de los servidores Godofredo Mallma Morales, Fermína Castro Esplana, Doris Chahuayo Huamán, Luz Abigail Izarra Camacho, Juan Ramos Boza, Bárbara Mariela Abregú Cárdenas y Cirilo Taipe Choque, por necesidad del servicio en dicha unidad ejecutora, el mismo que garantizará el funcionamiento administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014; asimismo, señala que los citados servidores han manifestado su consentimiento y aceptación para llevar a cabo dicha rotación;

Que, por su parte, el área de Normatividad y Capacitación así como de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, ha emitido pronunciamiento favorable, sobre dicha rotación, por lo que deviene pertinente autorizar su rotación desde la expedición del presente al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el desplazamiento y/o continuidad de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación, por necesidad de servicio, a partir de la expedición del presente, hasta el 31 de diciembre del 2014, con destino a la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, de los servidores que a continuación se detalla:

PERSONAL	ORIGEN	DESTINO
Godofredo Mallma Morales.	Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza
Fermína Castro Esplana.	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza
Doris Chahuayo Huamán.	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 572 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

	Ambiente	
Luz Abigail Izarra Camacho.	Dirección Regional de Salud	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza
Juan Ramos Boza.	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza
Barbara Mariela Abregú Cárdenas	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza
Cirilo Taipe Choque.	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Unidad Ejecutora - Lucha Contra la Pobreza

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la acción administrativa de Rotación se realiza en estricta observancia de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, adoptar las medidas correspondientes respecto a la acción administrativa de Rotación del personal antes citado.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FUJIC/2014/0000

